

RESOLUCIÓN No 004
(Enero 06 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No 002 DE 2017.

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE MONITOREO ELECTRONICO EN LAS OFICINAS DE LA PERSONERIA DE ARMENIA.

EL Personero Municipal de Armenia (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, el decreto 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Armenia, requiere Contratar la persona natural o jurídica que se encargue de prestar el servicio de vigilancia a través de monitoreo electrónico a la Personería Municipal de Armenia, de conformidad con las características técnicas señaladas en esta Invitación.

Que por lo anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 003 del 02 de Enero de 2017 y se inició el proceso de selección de mínima cuantía establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en la página virtual del SECOP y de la Personería Municipal se publicó la Invitación Pública No 002 de 2017, el día 06 de Enero de 2017.

Que el día diez (10) de Enero del presente año, a las 4:00 p.m., vence el plazo para recibir las ofertas.

Que se hace necesario designar un comité para la Evaluación de las propuestas de la invitación Pública 002 de 2017 y efectuó la verificación de los requisitos habilitantes.

Que por lo anteriormente considerado, el Personero Municipal de Armenia (E).

RESUELVE

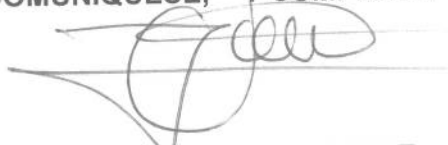
ARTÍCULO 1º: Desígnese como comité evaluador de las ofertas dentro del proceso de invitación Pública No 002 de 2017, para contratar empresa Natural o jurídica que se encargue de prestar "El Servicio de vigilancia a través de monitoreo electrónico para la Personería Municipal de Armenia", a las siguientes personas:

- ADRIANA LUCIA CARDONA VALENCIA, Directora financiera.
- ALBA MILENA MATEUS GIRALDO, Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 2º: El comité tendrá a cargo las funciones de evaluación de las propuestas que se alleguen a la Entidad y la verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso de invitación Pública No 002 de 2017, según lo establecido para tal fin en la normatividad vigente.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir del 10 de Enero de 2017.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal Encargado